

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6138
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE 379640

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA				SOLICITANTE	
COE	26	MOVI L	22	Comunidad	
FECHA	11 de noviembre de 2011	HORA	17:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 73 Sur # 23 A - 38	ÁREA DIRECTA	100 m ²				
BARRIO	Los Alpes	POBLACIÓN ATENDIDA	12				
UPZ	67 Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	4
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0028AMMS	Oficio Remisorio	CR-14783				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Los Alpes, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 del 13 de diciembre de 1993, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en el Acto Administrativo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
 Conmutador: 4292801
 Fax: 4292833
 www.fopae.gov.co
 mail: fopae@fopae.gov.co



P.

BOGOTÁ
HUANA
 DI-6142

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y el de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios evaluados, presenta Amenaza media por procesos de remoción en masa ver figura 1.

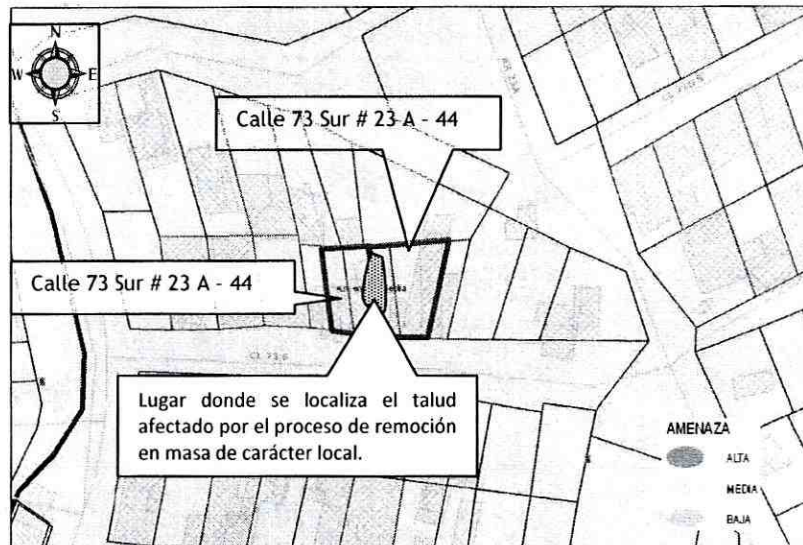


Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para los predios de la Calle 73 Sur # 23 A - 38 y de la Calle 73 Sur # 23 A - 44 en el barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar. Tomado del POT de Bogotá.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de un muro en piedra pegada, el cual se había implementado como medida de estabilización de un talud de corte entre predios privados. Dicho talud tiene una altura cercana a los 3.0 m, en una longitud de 6m a 8m con pendiente de tendencia vertical ($\beta=90^\circ$), y se identifica que dicho talud en concreto no cuenta con sistemas de manejo para el drenaje superficial y subsuperficial de aguas lluvias. Igualmente el talud evidencia intervención antrópica y anti-técnica, posiblemente realizado para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 73 Sur # 23 A - 38 y de la Calle 73 Sur # 23 A - 44. El volumen desprendido es de aproximadamente $8m^3$, el cual impactó la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Sur # 23 A - 38, ubicado en la parte baja del talud evaluado, generando compromiso de estabilidad y de habitabilidad de la vivienda, motivo por el cual se solicitó la evacuación de la misma.

De acuerdo con la inspección visual, se observó que la vivienda que se encuentra localizada en la parte baja del talud evaluado en el predio con nomenclatura Calle 73 Sur # 23 A - 38, corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en sistema prefabricado de pantallas de carga en concreto, confinadas con perfilaría metálica, con cierre de cubierta en diafragma flexible conformada por listones en madera y teja en asbesto cemento, al momento se encuentra comprometida su habitabilidad por el impacto generado por el colapso del muro en piedra pegada. La vivienda que se encuentra localizada en la parte alta del talud evaluado en el predio con

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
 Conmutador: 4292801
 Fax: 4292833
 www.fopae.gov.co
 mail: fopae@fopae.gov.co



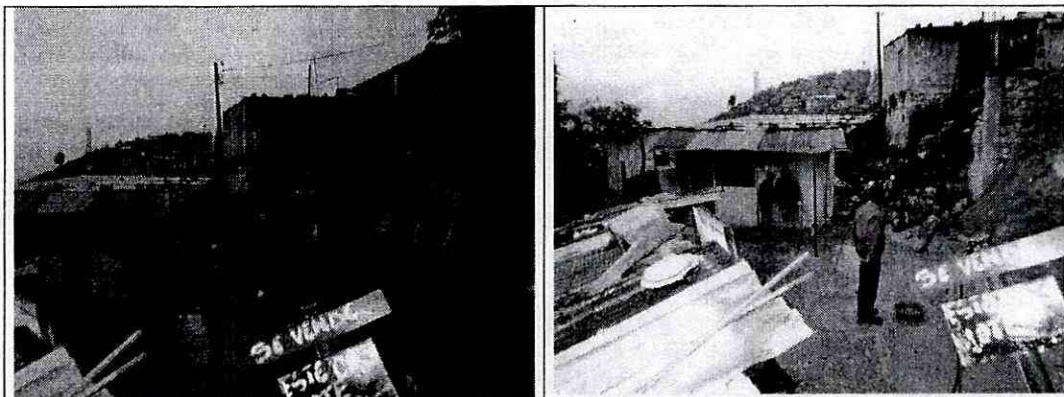
BOGOTÁ
HUMANA
 DI-6142

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

nomenclatura Calle 73 Sur # 23 A - 44, corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en muros de carga en mampostería no reforzada, con cierre de cubierta con diafragma flexible conformada por listones en madera y teja en asbesto cemento, no evidencia afectaciones en elementos estructurales a la actualidad, que comprometan la estabilidad y habitabilidad de la misma en el corto plazo por el proceso de remoción en masa evidenciado entre los predios evaluados, dado que la vivienda se localiza hacia el frente del predio y el proceso ocurrió hacia la parte posterior del mismo.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección adecuadas sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, adicional a que el muro en piedra pegada colapsado, y posiblemente construido como medida de estabilización, no es una estructura apta para la contención y/o soporte de empujes de tierra de una manera solidaria o monolítica por lo que posiblemente ocurrió el colapso parcial del mismo.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1 y 2. Se observa el material desprendido y depositado en la parte baja del talud, impactando la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Sur # 23 A - 38.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Nehison Bolilla	Calle 71 Sur # 23 A - 38	3	2	1	Colapso parcial de los paneles prefabricados que conforman el muro de cierre del costado occidental de la vivienda, generando compromiso de estabilidad y habitabilidad de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
 Conmutador: 4292801
 Fax: 4292833
 www.fopae.gov.co
 mail: fopae@fopae.gov.co



Certificado
GP-137-1



Certificado
SC-6593-1



Certificado
CO-SC-6593-1



Certificado
SA-CER162413

BOGOTÁ
HUANA
 DI-6142

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte que se localiza entre los predios de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur y la Calle 71 A # 23 A - 44 Sur, se puede generar el colapso general de la estructura de la vivienda localizada en la parte baja del talud correspondiente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur, comprometiéndola la estabilidad y habitabilidad de dicha vivienda.

ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur y Calle 71 A # 23 A - 44 Sur, del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur, del barrio Los Alpes, mediante el acta No. 0379 del 11 de noviembre de 2011, donde habita el señor Nehison Bonilla y su familia, medida que se debe acatar hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y seguridad en las zonas afectadas.

CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur, del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.
- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 71 A # 23 A - 44 Sur, del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector; sin embargo, es posible que ésta condición cambie de no implementarse las medidas necesarias de estabilización del talud afectado.

ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
 Conmutador: 4292801
 Fax: 4292833
 www.fopae.gov.co
 mail: fopae@fopae.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA
 DI-6142

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur, del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuado el predio, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte afectado por el proceso de remoción en masa de carácter local.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur y de la Calle 71 A # 23 A - 44 Sur, del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de sus viviendas e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, un avance del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la viviendas en comento.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 71 A # 23 A - 38 Sur y la Calle 71 A # 23 A - 44 Sur, del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
 Conmutador: 4292801
 Fax: 4292833
 www.fopae.gov.co
 mail: fopae@fopae.gov.co



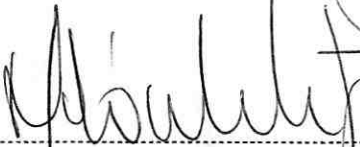


R

BOGOTÁ
HUANA
 DI-6142

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.	
MATRÍCULA	1522363852 BYC	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS	
MATRÍCULA	252218-75094 CND	
 ----- MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA Subdirectora de Emergencias - FOPAE		